



RESOLUCIÓN Nº 197/2022

25 de agosto de 2022

VISTOS:

1. Presupuesto de la empresa Constructora Maipo Chile E.I.R.L
2. Set de fotografías con evidencia de las reparaciones realizadas.
3. Memo 1068/2022 de fecha 17 de agosto de 2022 de Administración y Finanzas a Secretaría General.
4. Memo 114/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 de Secretaría General Subrogante a Dirección Jurídica.
5. Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Liceo Reino de Dinamarca se realizó la adquisición de materiales y mano de obra por placas de bulldog en mal estado, por un valor de \$ 541.605 impuestos incluidos.
2. Que, según memo Nº 1068/2022 de 17 de agosto de 2022 del Director de Administración y Finanzas, los trabajos fueron ejecutados sin la realización de tramitación de compra y/o contratación. Esto según se señala, habría ocurrido con el fin de evitar un posible desprendimiento o derrumbe del sector en cuestión.
3. Que la empresa Constructora Maipo Chile E.I.R.L emitió una cotización Nº 322, de fecha 19 de julio de 2022 por un valor de \$ 451.605, describiendo que correspondía a la instalación de planchas panderetas, retiro de escombros y despacho.
4. Que si bien no se realizó el proceso de contratación de acuerdo a la normativa de compras públicas, consta que el servicio se prestó de manera íntegra, no pudiendo la

4. Que si bien no se realizó el proceso de contratación de acuerdo a la normativa de compras públicas, consta que el servicio se prestó de manera íntegra, no pudiendo la Corporación enriquecerse de manera ilícita y no pagar la contraprestación obtenida, por ello corresponde reconocer y pagar la deuda.

RESUELVO:

1. **RECONÓZCASE LA DEUDA** existente con la empresa **Constructora Maipo Chile E.I.R.L.**, por un monto total de \$ 451.605 (cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cinco pesos), correspondientes a la instalación de planchas panderetas, retiro de escombros y despacho.
2. La deuda deberá imputarse al presupuesto de mantención.
3. Instrúyase Investigación Sumaria, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas y/o causales que ameriten sanción, respecto de los hechos que dan cuenta los documentos indicados en los vistos y considerando.
4. Designese como Investigador de la Investigación Sumaria a la trabajadora Pablo Andrés Cubillo Sánchez [REDACTED] Desarrollo TIC del departamento Técnico de Información y Comunicaciones.
5. Notifíquese al interesado el presente decreto conforme a los procedimientos ordinarios establecidos por el municipio al efecto.

7.9



LUIS EMILIO ECHEVERRÍA DONAIRE

SECRETARIO GENERAL (S)



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control